Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No**. 080013120001201800005** (Rad. Fiscalía 13661 E.D.), siendo afectado el señor **ENRIQUE MANOTAS GOENAGA** y otros**,** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de marzo del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 27 de Abril de 2018 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

1.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-147399
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 64B No. CALLES 86 Y 87 EDIFICIO CORAL II APTO 402
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	AIDA JUDITH MANOTAS GOENAGA

2.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-147387
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 64B No. CALLES 86 Y 87 EDIFICIO CORAL II GARAJE
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	AIDA JUDITH MANOTAS GOENAGA

m.m

3.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	045-5929
CIRCULO REGISTRAL	SABANALARGA
DIRECCIÓN	POLONUEVO LOTE MARAIBETTY
TIPO	RURAL
MUNICIPIO	POLONUEVO
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA HIJUELA 1/8 DEL 50%

4.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	045-63918
CIRCULO REGISTRAL	SABANALARGA
DIRECCIÓN	POLONUEVO-ATLANTICO
TIPO	RURAL
MUNICIPIO	POLONUEVO
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA HIJUELA 1/8 DEL 50%

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **18** de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **18** de AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **24** DE AGOSTO DE 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario.

m.m